


 <p>patrimonio natural de castilla y león</p>	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p>FUNCIONAMIENTO CASA DEL PARQUE DEL MONUMENTO NATURAL DE OJO GUAREÑA (BURGOS)</p>	 <p>monumento natural Ojo Guareña</p> <p>MEMORIA</p>
--	--	---

MEMORIA RELATIVA A LA ACTUACIÓN  
INCLUIDA EN EL CONTRATO PROGRAMA:

GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS  
CASAS DEL PARQUE:  
CASA DEL MONUMENTO NATURAL DE  
OJO GUAREÑA (BURGOS)

---

 <p>patrimonio natural de castilla y león</p>	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>FUNCIONAMIENTO CASA DEL PARQUE DEL MONUMENTO NATURAL DE OJO GUAREÑA (BURGOS)</b></p>	 <p>monumento natural <b>Ojo Guareña</b></p> <p style="text-align: right;">MEMORIA</p>
--	---	---

## **1.-OBJETO.**

Con la presente propuesta se realizará el servicio de atención al público, información e interpretación para visitantes individuales y en grupos, en la Casa del Parque del Monumento Natural de Ojo Guareña, ubicada en Quintanilla del Rebollar (Burgos). Incluye la realización de informes sobre la afluencia de visitantes y su caracterización, con carácter mensual y la elaboración puntual de materiales divulgativos, informativos y/o educativos que le sean encomendados por la Dirección del Servicio.

Igualmente se realizarán labores de acompañamiento a grupos por recorridos establecidos e información activa dentro de los espacios sobre itinerarios, posibilidades de visita, aparcamiento, etc.



Se pretende conseguir la participación activa de los visitantes y con ella la mejora de la comprensión de los valores del espacio y su sensibilización sobre la conservación del propio Parque en particular y la necesidad de contar con un medio ambiente en adecuado estado de conservación de forma general.

Todo ello en cumplimiento del Contrato Programa suscrito entre la Fundación del Patrimonio Natural y la Junta de Castilla y León, donde se le encomienda a aquélla la Gestión y Funcionamiento de la Casa del Parque del Monumento Natural de Ojo Guareña, ubicada en Quintanilla del Rebollar (Burgos), entre cuyos cometidos se encuentra el objeto de esta memoria. Las relaciones entre la Fundación del Patrimonio Natural y la Junta de Castilla y León, se regularán por las normas establecidas en el correspondiente Protocolo, siendo la Dirección del Espacio Natural la responsable última del servicio objeto de la presente propuesta.

## **2.-FUNCIONES Y CONDICIONES DE SERVICIO.**

Diariamente se realizarán los siguientes trabajos:

- Realizarán labores de atención a los visitantes de la casa, cumpliendo el calendario que se les entregue y las instrucciones de la Dirección del Servicio.
- Realizarán la toma de datos de todos los visitantes que pasan por la casa de acuerdo con los modelos diseñados al efecto y que serán facilitados al contratista
- El cuidado del material no fungible de la casa que se les hará entrega para sus funciones y que se deberá devolver en perfecto estado.
- Se realizará el acompañamiento e interpretación de sendas guiadas a grupos organizados en recorridos por el Espacio Natural, en función de las actividades programadas y de las reservas realizadas. A estos efectos el contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil para cubrir estas actividades y que viene incluido en los costes.



 <p>patrimonio natural de castilla y león</p>	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>FUNCIONAMIENTO CASA DEL PARQUE DEL MONUMENTO NATURAL DE OJO GUAREÑA (BURGOS)</b></p>	 <p>monumento natural <b>Ojo Guareña</b></p> <p style="text-align: right;">MEMORIA</p>
--	---	---

Mensualmente se realizarán los siguientes trabajos:

- Informes mensuales sobre la actividad según los modelos existentes tanto en papel como en formato digital, en el que se recogerán todas las incidencias ocurridas en el desarrollo de su trabajo.
- Realizarán un inventario de perceptividad de los visitantes, elaborado a partir de las sugerencias, quejas y atenciones recogidas en su trabajo diario. Este inventario se presentará en formato digital y en papel.

Trabajos especiales:

- Mensualmente se realizará un estudio-informe estadístico sobre la afluencia de visitantes y su tipificación (procedencia, características del grupo, edad,...etc.). Con los informes mensuales se realizará un informe anual de seguimiento (en formato de papel y digital).
- Promoverán y gestionarán actividades educativas, formativas y culturales, principalmente de temática ambiental, para la población local, previa aprobación por la Dirección del Servicio. Igualmente participarán en actividades informativas a la población e instituciones de la Zona de Influencia Socioeconómica del Espacio Natural en aspectos relacionados con el desarrollo económico del mismo.
- Elaborarán los materiales informativos, divulgativos y/o educativos sobre el Espacio Natural, que le sean encomendados por la Dirección del Servicio.
- Vigilarán por el buen estado de las instalaciones, cuidando de su correcto uso e informarán a la dirección de las roturas, defectos u otros aspectos. Igualmente se ocuparán de la sustitución de los materiales fungibles necesarios para el correcto funcionamiento de la casa, así como de las pequeñas reparaciones, bien por medios propios (cuyo coste se liquidará con cargo a partida de gastos a justificar) bien bajo solicitud a la Fundación de la reposición de los materiales necesarios con la antelación suficiente para su suministro.
- Próximamente se va a implantar la Marca de Calidad Turística Española en el Monumento Natural de Ojo Guareña. Esta marca va destinada a las instalaciones, equipamientos y servicios de uso público, y constituye una garantía de su óptimo funcionamiento (dotaciones mínimas por servicio, calidad y características de los recursos, conservación, mantenimiento, revisiones y controles, identificación de necesidades, evaluación y seguimiento, etc.), siendo necesario, para su implantación y mantenimiento, la colaboración y compromiso de todos aquellos trabajadores del espacio protegido que tengan relación con la atención a los visitantes.

 <p>patrimonio natural de castilla y león</p>	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>FUNCIONAMIENTO CASA DEL PARQUE DEL MONUMENTO NATURAL DE OJO GUAREÑA (BURGOS)</b></p>	 <p>monumento natural <b>Ojo Guareña</b></p> <p style="text-align: right;">MEMORIA</p>
--	---	---

En este sentido, el contratista adjudicatario de la Gestión de la Casa del Parque deberá cumplir con las indicaciones, normas e instrucciones relativas a la implantación de la Marca de Calidad que se dicten por parte de la Dirección del espacio natural.

Además, y en coordinación con ésta, se pondrá en práctica un método de valoración de la satisfacción de los usuarios de la Casa del Parque (nivel de atención, estado de conservación, mantenimiento, etc.).

El personal monitor acudirá por sus propios medios a la Casa del Parque a la que estén adscritos.

Los monitores realizarán los trabajos en la Casa del Parque abierta en la actualidad en Quintanilla del Rebollar (Burgos), donde dispondrán de un lugar para oficina.

Será de su responsabilidad el cuidado del material no fungible de la Casa del Parque del que se les haga entrega, el cual deberá devolverse en perfecto estado.



### 3. PLAZO Y CALENDARIO

El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse posteriormente por anualidades, previo acuerdo entre las partes. El calendario de trabajo programado inicialmente será el que se adjunta a continuación, si bien podrá sufrir modificaciones según se desarrolle el servicio, en función de la demanda de actividades y de la afluencia de visitantes. A tal fin, se reservará una bolsa de 127 horas de trabajo, a mayores de las del calendario adjunto, para distribuir a lo largo del año y poder atender la demanda de actividades en los momentos que sea necesario, hasta completar un total de 3.109 horas dentro del plazo de ejecución del contrato.

El Horario de apertura y cierre del centro se determinará por meses, teniendo en cuenta el calendario anual establecido.

Para el caso de visitas programadas que no pudieran ser atendidas por el personal previsto en el cómputo total de horas, se deberá incorporar un nuevo monitor, liquidándose las horas de servicio prestadas según el coste horario establecido en el presupuesto. Igualmente se aplicará para el caso de visitas del personal a otros centros para dar charlas, o realizar actividades sobre el espacio natural. En este caso, además, se abonarán los gastos en los que se pudiera incurrir (desplazamientos, dietas,...).

		L	H	T	M	H	T	MX	H	T	J	H	T	V	H	T	S	H	T	D	H	T
2006	MAYO	1	7	2	2	7	2	3	7	2	4	7	2	5	7	3	6	7	2	7	7	2
		8	7	1	9	7	2	10	7	2	11	7	2	12	7	3	13	7	2	14	7	2
		15	7	1	16	7	2	17	7	2	18	7	2	19	7	3	20	7	2	21	7	2
		22	7	1	23	7	2	24	7	2	25	7	2	26	7	3	27	7	2	28	7	2
		29	7	1	30	7	2	31	7	2												
	JUNIO	5	7	1	6	7	2	7	7	2	8	7	2	9	7	3	10	7	2	11	7	2
		12	7	1	13	7	2	14	7	2	15	7	2	16	7	2	17	7	2	18	7	2
		19	7	1	20	7	2	21	7	2	22	7	2	23	7	2	24	7	2	25	7	2
		26	7	1	27	7	2	28	7	2	29	7	2	30	7	2						
	JULIO	3	7	2	4	7	2	5	7	2	6	7	2	7	7	2	8	7	3	9	7	3
		10	7	2	11	7	2	12	7	2	13	7	2	14	7	2	15	7	3	16	7	3
		17	7	2	18	7	2	19	7	2	20	7	2	21	7	2	22	7	3	23	7	3
	24	7	2	25	7	2	26	7	2	27	7	2	28	7	2	29	7	3	30	7	3	
	31	7	2																			
AGOSTO	7	7	2	8	7	2	9	7	2	10	7	2	11	7	2	12	7	3	13	7	3	
	14	7	2	15	7	2	16	7	2	17	7	2	18	7	2	19	7	3	20	7	3	
	21	7	2	22	7	2	23	7	2	24	7	2	25	7	2	26	7	3	27	7	3	
	28	7	2	29	7	2	30	7	2	31	7	2										
SEPTIEMBRE	4	7	1	5	7	1	6	7	2	7	7	2	8	7	2	9	7	2	10	7	2	
	11	7	1	12	7	1	13	7	2	14	7	2	15	7	2	16	7	2	17	7	2	
	18	7	1	19	7	1	20	7	2	21	7	2	22	7	2	23	7	2	24	7	2	
	25	7	1	26	7	1	27	7	2	28	7	2	29	7	2	30	7	2				
OCTUBRE	2	7	1	3	7	2	4	7	2	5	7	2	6	7	3	7	7	2	8	7	2	
	9	7	1	10	7	2	11	7	2	12	7	3	13	7	3	14	7	2	15	7	2	
	16	7	1	17	7	2	18	7	2	19	7	2	20	7	3	21	7	2	22	7	2	
	23	7	1	24	7	2	25	7	2	26	7	2	27	7	3	28	7	2	29	7	2	
	30	7	1	31	7	2																
NOVIEMBRE	6	7	1	7	7	2	8	7	2	9	7	2	10	7	3	11	7	2	12	7	2	
	13	7	1	14	7	2	15	7	2	16	7	2	17	7	3	18	7	2	19	7	2	
	20	7	1	21	7	2	22	7	2	23	7	2	24	7	3	25	7	2	26	7	2	
	27	7	1	28	7	2	29	7	2	30	7	2										
DECIEMBRE	4	7	1	5	7	2	6	7	3	7	7	3	8	7	3	9	7	2	10	7	2	
	11	7	1	12	7	1	13	7	2	14	7	2	15	7	2	16	7	2	17	7	2	
	18	7	1	19	7	1	20	7	2	21	7	2	22	7	2	23	7	2	24	7	2	
	25	7	1	26	7	1	27	7	1	28	7	1	29	7	1	30	7	2	31	7	2	
		DIA SEMANA			Nº HORAS			Nº TRABAJADORES						TOTAL HORAS			2982					

	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>FUNCIONAMIENTO CASA DEL PARQUE DEL MONUMENTO NATURAL DE OJO GUAREÑA (BURGOS)</b></p>	 <p style="text-align: right;"><b>MEMORIA</b></p>
---	---	--

#### **4.- PRESUPUESTO**

Se establecerá en el contrato un presupuesto orientativo en función de las horas resultantes en aplicación del calendario previsto, donde el único acuerdo contractual será el precio unitario de la hora de prestación del servicio. En partida de gastos a justificar se recogerán, además de los costes de la ropa de trabajo, la adquisición de pequeño material que no sea suministrado por la Fundación y los gastos para la realización de charlas, actividades o campañas en otros lugares distintos a la Casa del Parque.

#### **5. PERSONAL Y MANO DE OBRA.**

Los trabajos y servicios objeto del proyecto se realizarán empleando el personal adecuado y suficiente para cada una de las operaciones recogidas en el Proyecto.

El personal monitor estará equiparado en remuneración y funciones a desarrollar, a la categoría de titulado medio que establece el Convenio Forestal de Castilla y León.

Cuando el Contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los servicios o el incumplimiento de los programas de trabajo, la Fundación podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del servicio.



Igualmente, cuando a juicio del Responsable del Servicio un trabajador incumpla las condiciones mínimas exigibles en cuanto a seguridad y salud, sin perjuicio de aquellas recogidas en convenios u otras estipulaciones de carácter general, aquel lo pondrá en conocimiento del Contratista para que lleve a cabo las medidas oportunas según la normativa en materia de Trabajo.

El personal vestirá uniforme adecuado a sus labores. Llevará en zonas visibles los distintivos característicos del espacio natural en el que preste sus servicios que identifiquen al trabajador. El vestuario no podrá ser utilizado fuera de las horas de trabajo.

#### **6. FORMALIZACIÓN CONTRATO, CERTIFICACIONES Y PAGO.**

Se formalizará contrato mercantil con la empresa adjudicataria del servicio, debiendo aportar antes de la formalización del mismo los siguientes documentos:

1. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda.
2. Copia seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000.-€ y último recibo que justifique el pago del mismo.
3. Estudio de seguridad y salud en su caso.

 <p>patrimonio natural de castilla y león</p>	<p><i>Fundación del Patrimonio Natural</i></p> <p><b>FUNCIONAMIENTO CASA DEL PARQUE DEL MONUMENTO NATURAL DE OJO GUAREÑA (BURGOS)</b></p>	 <p>monumento natural <b>Ojo Guareña</b></p> <p style="text-align: right;"><b>MEMORIA</b></p>
--	---	--

Antes de iniciar los trabajos el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Relación nominal de trabajadores con copia de D.N.I.
2. Justificante de Alta en la Seguridad Social

Mensualmente la empresa contratista emitirá factura “a origen” con desglose de las unidades a facturar por cada concepto o relación valorada adjunta a la misma. En la factura deberá indicar el código de obra que aparece en el epígrafe.

A la factura deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Justificantes de pago de nóminas de los trabajadores que ejecuten los trabajos.
2. Seguros Sociales y justificante de su pago de los seguros sociales últimos, al presentar la factura. Se comprobará que en los mismos figuran los trabajadores adscritos a la obra
3. Vigilancia de las normas de seguridad y salud por parte de los trabajadores de la contrata conforme al estudio que exista, verificando la entrega del material suficiente a los trabajadores así como la difusión de las normas que directamente pudieran afectarles.

Las facturas deberán remitirse a las oficinas de la Fundación antes del día 10 del mes siguiente a la fecha que hagan referencia. En la factura se deberá indicar el número de cuenta bancaria para efectuar el pago de las mismas. El pago se realizará antes de 60 días desde la fecha de entrada de la factura en la Fundación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos formales, y la documentación que debe acompañarse sea correcta; además del visto bueno por parte del departamento técnico de la Fundación.

El número de unidades que figuren en el presupuesto serán orientativas, facturándose únicamente las unidades realmente ejecutadas.



## **7.- RÉGIMEN DE PENALIZACIONES**

Si en el plazo de ejecución del contrato, la falta de asistencia de trabajadores superase un 10% sobre las horas totales previstas, se penalizará con el doble del precio previsto en el presente documento para cada categoría. Dicha penalización se descontará de la factura final del servicio.

A estos efectos no se computan las ausencias causadas por enfermedad u otras licencias a las que tenga derecho legalmente el trabajador y que, por su imprevisión, no hayan podido ser sustituidos. No se computa el primer día de ausencia, debiendo la empresa sustituir al trabajador en ese mismo plazo.

La constatación por parte de la Fundación de fraude en los partes de trabajo referentes a la asistencia de trabajadores u horarios daría lugar a una sanción igual al importe defraudado.

En ningún caso se abonarán las horas no trabajadas.

 <p>patrimonio natural de castilla y león</p>	<p>Fundación del Patrimonio Natural</p> <p>FUNCIONAMIENTO CASA DEL PARQUE DEL MONUMENTO NATURAL DE OJO GUAREÑA (BURGOS)</p>	 <p>monumento natural Ojo Guareña</p> <p>MEMORIA</p>
--	---	---

## 8.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas interesadas presentarán sus ofertas en el plazo indicado en el anuncio de licitación. En ellas deberán incluir una justificación del presupuesto que se oferte, una memoria relativa a la prestación del servicio y un currículum de la sociedad. Se admiten mejoras relativas al número de horas u otros aspectos directamente relacionados con el servicio.

La empresa seleccionada deberá comprometerse a contratar preferiblemente a personal de la Zona de Influencia Socioeconómica del Espacio Natural.

La selección se realizará con los siguientes criterios:

- 1.- Baja ofertada y relación coherente con la justificación de la misma.
- 2.- Memoria técnica presentada del servicio a prestar.
- 3.-Experiencia del personal ofertado en trabajos similares (adjuntar Curriculums).